ANEXO MODIFICATORIO No 1.
DE LA INVITACION PÚBLICA MENOR CUANTIA No. 014 DE 2020

En atención a las observaciones presentadas por los proponentes se hace necesario modificar algunos técnicos del contenido de la invitación pública de Menor cuantía No. 014 cuyo objeto: "COMPRA DE BONOS PERSONALIZADOS O TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES POR CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA CON DERECHO A LA DOTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2020, Y PERSONAL TRANSITORIO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA CON DERECHO A LAS DOTACIONES DE LAS VIGENCIAS 2017, 2018, 2019 Y 2020..", los cuales quedaran así:

1. **SE MODIFICA EL NUMERAL 8. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CAPITULO II CONDICIONES DEL CONTRATO, EL CUAL QUEDARA ASÍ:**

   El presupuesto oficial para la contratación (según precios del mercado) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, corresponde a la suma de **TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS COP (316.799.526).** respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2296 del 28 de septiembre de 2020. Discriminado en los siguientes grupos:

   GRUPO 1 – **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($136.814.546) MCTE.**

   GRUPO 2 – SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($66.662.888) MCTE.

   GRUPO 3 – CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS ($55.990.116) MCTE.

   GRUPO 4 – CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($57.530.660) MCTE.

   El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto deberá contemplar los gastos administrativos a que haya lugar para su legalización, pago de impuestos y descuentos a la hora del pago

2. **SE MODIFICA EL NUMERAL 12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL CAPITULO II CONDICIONES DEL CONTRATO, EN EL SENTIDO DE MODIFICAR LA OBLIGACION NUMERO 5 LA CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

   5. Permitir la escogencia libre de los elementos de dotación, dentro de valor correspondiente de la dotación, por cada beneficiario entre la existencia total de la mercancía, sin que sea admisible limitación alguna en cuanto a colecciones o estilos, se exceptúan aquellas prendas en promoción.

3. **SE MODIFICA EL NUMERAL 12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL CAPITULO II CONDICIONES DEL CONTRATO, EN EL SENTIDO DE ELIMINAR LA SIGUIENTE OBLIGACÍON:**

   ~~8. Permitir al beneficiario de los bonos personalizados o tarjetas electrónicas el uso de las mismas en promociones vigentes al momento de su uso.~~

4. **SE MODIFICA EL NUMERAL 12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL CAPITULO II CONDICIONES DEL CONTRATO, EN EL SENTIDO DE MODIFICAR LA OBLIGACION NUMERO 10, LA CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

   10. El contratista deberá tener habilitados canales de compra virtuales que permitan la entrega en las ciudades indicadas en el anexo 10 donde no se tenga presencia, sin que el costo del envío de las prendas para dichas ciudades exceda el valor de 10.000 COP, para los casos que el contratista acredite la presencia en la totalidad de las ciudades indicadas en el anexo 10, no será necesario contar con canal de compras virtual.

5. **SE MODIFICA EL NUMERAL 12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL CAPITULO II CONDICIONES DEL CONTRATO, EN EL SENTIDO DE INCLUIR LA SIGUIENTE OBLIGACÍON:**

   27. Si el contratista oferta el servicio de ajuste de tallas, deberá realizar los ajustes y/o arreglos que sean posibles tales como dobladillos, cinturas y mangas para que las prendas queden en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla**.**

6. **SE MODIFICA EL NUMERAL 12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL CAPITULO II CONDICIONES DEL CONTRATO, EN EL SENTIDO DE INCLUIR LA SIGUIENTE OBLIGACÍON:**

   28. En los casos que los bonos se entreguen por el valor total de la dotación, el contratista deberá garantizar que por cada compra parcial se efectúe el descuento y se consigne o comunique el nuevo saldo del bono al funcionario, sin que exista limitación para que el funcionario tenga que redimir la totalidad del bono en una sola compra.

7. **SE MODIFICA EL NUMERAL 13. PRODUCTOS ENTREGABLES DEL CAPITULO II CONDICIONES DEL CONTRATO, EN EL SENTIDO DE INCLUIR LA SIGUIENTE NOTA:**

   NOTA: los bonos podrán ser entregados bajo las condiciones señaladas por el contratista, Órdenes de Entrega (Bonos) en papel de seguridad incluyendo las prendas solicitadas para cada dotación discriminado las cantidades, valores unitarios y totales, motivo por el cual el bono será expedido por el valor total de la dotación, siempre y cuando esto no sea un limitante para que el funcionario se vea en la obligación de redimir la totalidad del bono en una sola compra, pues es posible que no se encuentren las tallas o estilos de gusto del beneficiario

8. **SE MODIFICA EL NUMERAL 2) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CAPÍTULO VI 17. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y CRITERIO DE PONDERACIÓN. EN EL SENTIDO DE INCLUIR LA SIGUIENTE NOTA**

   NOTA: El proponente podrá acreditar el origen de los productos a través del Registro de Productor de Bienes Nacionales y/o a través de declaración juramentada del representante legal del proponente

9. **MODIFICACION DE LOS ANEXOS:**

9.1. **SE MODIFICA EL ANEXO No. 9 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL EN EL SENTIDO DE INCLUIR LA SIGUIENTE NOTA**

   NOTA: El proponente podrá acreditar el origen de los productos a través del Registro de Productor de Bienes Nacionales y/o a través de declaración juramentada del representante legal del proponente

EL ANEXO No.9 SE PUBLICA Y HACEN PARTE INTEGRA DEL PRESENTE ANEXO MODIFICATORIO.

Las demás condiciones de la invitación pública de menor cuantía No. 014 de 2020, continúan vigentes y no sufren ninguna modificación.

Paola A Cubides B.

PAOLA ANDREA CUBIDES BONILLA
Jefe Oficina de Contratación

ANEXO No. 9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ibagué, xxxxxx

Señores
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
Ibagué

Ref. Invitación pública xxxx

De conformidad con el proceso de la referencia me permito presentar el ANEXO de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL de (nombre de la empresa) a la que represento de la siguiente manera:

En cumplimiento de lo señalado en la ley 816 de 2003 ''por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública'', se ofrece lo siguiente:

Criterio	Marque con una X una sola opción, por cuanto son excluyentes
Proponente nacional que oferte 100% de bienes nacionales o bienes extranjeros con tratamiento nacional o reciprocidad, en lo referente al objeto del proceso de selección.	
Proponente de origen extranjero sin derecho a trato nacional o reciprocidad, que ofrezca el 100% de bienes de origen colombiano.	
Proponente de origen extranjero sin derecho a trato nacional que ofrezca servicios de origen extranjero.	

Para el proceso de fabricación de los bienes hay un porcentaje de:

Mano de obra colombiana	
Mano de obra extranjera	

NOTA 1: Se otorgará tratamiento de bienes nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la Página Web de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

En constancia de lo afirmado, se suscribe a los _____ días del mes de _____ del año ___ por:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:

NOTA: El proponente podrá acreditar el origen de los productos a través del Registro de Productor de Bienes Nacionales y/o a través de declaración juramentada del representante legal del proponente